ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Sur
FECHA	Agosto de 2026
PLAN ANUAL DE ADQUISICONES	137

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación de conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, debe garantizar auxilio y soporte científico y técnico a la Administración de Justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo cual se traduce en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 de la misma Ley, en donde se describen las funciones del Instituto, entre las obligaciones se encuentra prestar un servicio eficiente a la comunidad garantizando a sus dependencias y funcionarios los medios y mecanismos necesarios para desarrollar las labores en forma eficaz.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 122 de la Ley 9ª de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, en el Decreto Único Reglamentario 1072 DE 2015, en su Artículo 2.2.4.6.24., Medidas de Prevención y Control, las cuales deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, en el numeral 5 del mismo Artículo, sobre Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo, el empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO "(…) 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores." (sic).

Así mismo, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución 0729 de 2016, el Instituto adoptó el Sistema Integrado de Gestión, dentro del cual se considera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que dentro de éste se contempla la obligación del empleador de brindar las condiciones seguras para el cumplimiento de la labor de los funcionarios de las diferentes áreas, en especial, las que son misionales, es necesario que se adelanten los procesos de contratación orientados a adquirir los elementos que se mencionan en la Resolución 015 del 12 de enero de 2023, por la cual se dictan disposiciones para la implementación, suministro, uso y control de vestuario de trabajo y elemento de protección personal tendientes a garantizar la seguridad de los servidores públicos, contratistas y visitantes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Considerando de manera prioritaria la compra de los elementos de protección personal individual, relacionados en el presente proceso, ya que los funcionarios y contratistas del Instituto, están expuestos por su labor y misión institucional a peligros y factores de riesgo biológicos, químicos y físicos. En virtud de lo anterior, se hace necesaria la compra de los elementos de protección personal individuales, que minimicen los riesgos ocupacionales de riesgo biológico, químicos y de agentes tóxicos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. TIPO DE CONTRATO:
Suministro.

2.3. ADJUDICACIÓN:
La adjudicación se hará **TOTAL.**

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El lugar de Ejecución es en la ciudad de Neiva.

PUNTO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN / LUGAR
ALMACÉN REGIONAL SUR - NEIVA	Calle 13 No. 5-140, sede Centro. Piso 3, acceso por escaleras.

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en los códigos relacionados a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
42	13	16	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
42	13	22	42132200	Guantes y accesorios médicos
46	18	15	46181500	Ropa de seguridad
46	18	16	46181600	Calzado de seguridad

Para la codificación del presente proceso de selección en la plataforma SECOP II, la Entidad Estatal toma como eje orientador la línea registrada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) identificada con el código UNSPSC 42131600, 42142500, 42132200, 46181500, 46181600, los cuales representan la obligación principal y la esencia del objeto a contratar.

No obstante, para garantizar la ejecución integral, óptima y oportuna del objeto de la necesidad, se requiere la incorporación de bienes específicos que actuarán como insumos indispensables y accesorios a la necesidad principal.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, transparencia y eficacia, se adicionan al presente estudio los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
46	18	18	46181800	Protección y accesorios para la visión
42	13	17	42131700	Prendas Textiles quirúrgicas
46	18	20	46182000	Protección respiratoria

La inclusión de estos códigos de bienes, distintos al clasificador original del PAA, no constituye una modificación del objeto planificado ni altera el presupuesto asignado a la respectiva línea del PAA. Su incorporación responde estrictamente a un ejercicio de precisión técnica para detallar los componentes físicos requeridos por el contratista. Así mismo, esta apertura en la codificación busca dinamizar la concurrencia de oferentes en el SECOP II, permitiendo que las empresas del sector identifiquen plenamente la totalidad de los requerimientos de la Entidad, garantizando que su experiencia guarde perfecta consonancia con el objeto contractual.

2.6. FORMA DE PAGO:

El instituto realizará pagos parciales contra los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta el valor unitario incluido IVA, se pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con el respectivo Informe parcial a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, una vez recibido a satisfacción, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

Con relación a la facturación, esta se realizará usando la plataforma SECOP II y la autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica atendiendo el lugar donde se presta el servicio, es decir, deberá realizar factura independiente por lote o regional (cuando aplique) a la cual efectúe la entrega, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un

número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. De igual manera de acuerdo con las Resoluciones 165 de 2023 y 0008 de 2024 emitidas por la Dian, presentar la factura electrónica quienes se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico SIIF nación, facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato", si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien obligue), el Memorando 006-SAF-DG-2024 los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2.7. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la **Facilitadora en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sur o Profesional Universitario Forense/Especializado Forense** o quien(es) haga(n) sus veces en la Regional Sur, quien velara porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinara todos los aspectos técnicos relacionados con el Desarrollo del mismo, en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el instructivo " Supervisión de Contratos", contenido en el Documento DG-A-P-114-AX-005 versión vigente.

La Facilitadora SST o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el informe de supervisión final para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACION
1	Guante de nitrilo con las siguientes características: • Desechable • Ambidiestro • Color azul o verde o lila • De entre 5,5 y 6 milésimas de pulgada de espesor en todo el guante; entre 12 y 14 pulgadas de longitud. • Sin talco • Cumplir con la norma EN 374-1:2016. • Tallas: XL - L - M	CAJA X 100 UNIDADES
2	Cartuchos con las siguientes características: • Contra vapores orgánicos, amoniaco, cloro, formaldehído, cloruro de hidrógeno (Multi-gases). • Compatible con el respirador reutilizable marca 3M: Certificación de la NIOSH. • Se debe indicar la fecha de vencimiento.	PAR
3	Vestido cirujano con las siguientes características: • No estéril • En polipropileno SMS no tejido de 30 a 40 gramos • Pantalón largo y blusa manga corta, cuello redondo o en V. • Color azul	UNIDAD

	• Desechable • En empaque individual. • Tallas: XXL (2XL) - XXXL (3XL)- XXXXL (4XL)	
4	Bata quirúrgica con las siguientes características: • No estéril • En polipropileno SMS no tejido de 35 a 40 gramos • Con barrera antifluido • Con recubrimiento en polietileno resistencia de rasgado 55 gr, parte frontal y media manga (del puño hasta el codo), manga larga, cuello redondo con ribete, con puño color blanco 100% resortado con ribete • Cierre a la altura del cuello en velcro adhesivo o tiras de amarre en parte de atrás • Cuatro (4) tiras de amarre de 35cm • Largo de la bata 1.40cm • Color azul • Talla única • Empaque individual • Termosellado en la unión de las partes de las mangas para evitar la filtración de fluidos.	UNIDAD
5	Monogafas de seguridad con las siguientes características: • Transparente • Antiempañante • Antirayadura, protección contra radiaciones UV, protección mecánica y óptica, visibilidad lateral, con puertos de ventilación indirecta, para polvo y protección contra salpicaduras de líquidos y aerosoles, que permita el uso de lentes formulados. Norma ANSI Z87.1 en su versión vigente, banda elástica para fácil fijación.	UNIDAD
6	Guantes con las siguientes características: • Anticorte en malla de acero inoxidable • Cinco (5) dedos • Manilla y broche 100% en acero inoxidable (sin telas, fibras o plástico) • Anillos microsoldados herméticamente (resortes de ajuste se encuentran localizados al interior del guante) • Guante ambidiestro • Cumplir con la Norma EN 1082. • Tallas: M – L – XL	UNIDAD
7	Respirador con las siguientes características: • Reutilizable • De media cara	UNIDAD

	• Hipoalergénico • Doble cartucho • Material elastomérico de silicona • Con correas de ajuste • Cumplir con la Norma NIOSH. • Presentar ficha técnica. • Compatible con los cartuchos (ítem 2) a ofertar.	
8	Peto con las siguientes características: • PVC calibre 30 • Color blanco • Resistente a productos cáusticos, alcoholes y blanqueadores • Medidas 82 cm de ancho por 115 cm de largo • Tirantes graduables con hebillas plástica	UNIDAD
9	Botas con las siguientes características: • Caña alta • Color blanco • Pvc • Suela antideslizante • Forro en polyester • Resistente a ácidos, aceites, sustancias alcalinas y grasas. • No debe ser con puntera de acero • Cumplir con la Norma ISO 20344 ó ISO 20345 • Talla: 39, TALLA 40, TALLA 41, TALLA 42, TALLA 43	UNIDAD
10	Pieza facial con las siguientes características: • Cara completa en silicona • Hipoalergénico • Que cubra ojos, nariz y boca • Desmontable que mantenga la forma y limpieza de máscara, después del uso • Correas para ajuste • Reutilizable • De bajo mantenimiento contra ácidos gases y vapores orgánicos, sin cartuchos. • Cumplir con la Norma NIOSH. • Compatible con los cartuchos (ítem 2) a ofertar.	UNIDAD
11	Careta con las siguientes características: • Con visera y visor en policarbonato, tipo odontólogo	UNIDAD

	• Ultra liviana • Anti empañante • Antirayadura • Soporte ajustable liviano • Banda frontal anti sudor • Sistema de ajuste graduable según el tamaño de la cabeza tipo ratchet. • Neutralidad óptica.	

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

i. El contratista deberá allegar previo a la entrega de los elementos de protección personal, una muestra de los tallajes de los elementos desechables, en los casos que aplique.

ii. El contratista deberá allegar previo a la entrega de los insumos, una muestra de los ítems 1, 3, 4 y 8 para verificación del cumplimiento de la ficha técnica por parte del supervisor.

iii. Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).

iv. No se aceptarán entregas en empaques deteriorados, abiertos, húmedos o que no garanticen la adecuada protección de los elementos. El proveedor será responsable de cualquier daño o contaminación atribuible a deficiencias en el empaque o transporte.

v. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.

vi. La garantía mínima será de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los elementos.

vii. No se aceptan bienes remanufacturados, solamente originales y totalmente nuevos.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

3.3.1. Catálogo o ficha técnica del catálogo del fabricante o distribuidor, en el que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, la presentación, la marca, referencia. La presentación del catálogo debe estar organizada, identificando claramente el número del ítem y resaltando el bien ofrecido. Tener en cuenta las notas uno (1) y dos (2) del presente numeral.

3.3.2. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanufacturado, que son bienes originales y nuevos. El ofertante deberá ofertar una sola marca por ítem y en caso de salir favorecido deberá entregar las mismas marcas ofertadas.

3.3.3. Constancia de que el oferente es comercializador o distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o en su defecto, certificación por parte del oferente en el que bajo juramento certifique que se encuentra autorizado para comercializar los bienes ofrecidos en el país. En caso de presentar la constancia del fabricante, esta debe tener fecha de inicio y fecha de terminación y estar vigente durante el tiempo de ejecución establecido en el pliego. Si no especifica la fecha de inicio, se tomará la fecha de expedición de la certificación.

3.3.4. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4 de los estudios previos

3.3.5. Declaración juramentada por el proponente en donde se compromete a cumplir con lo enunciado en los estudios previos en el numeral 3.2 Especificaciones técnicas mínimas, numeral 3.5.1.1 obligaciones generales y numeral 3.5.1.2 obligaciones específicas.

3.3.6. Declaración del oferente en donde se compromete a entregar los productos debidamente empacados y protegidos para garantizar su conservación, higiene e integridad durante el transporte y almacenamiento, en cajas de cartón resistentes, cerradas y debidamente identificados, donde se deberá indicar como mínimo: nombre del producto, talla, cantidad de unidades, lote de fabricación (si aplica) y fecha de elaboración o vencimiento (si aplica); Debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- **Guantes de Nitrilo**: Cada talla deberá presentarse de manera independiente, en cajas que contengan 10 cajas internas de 100 unidades cada una.
- **Cartuchos contra vapores**: Cartuchos para vapores orgánicos, empacados por par (2 und) en empaque original del fabricante, con 60 piezas por cartón (30 pares).
- **Vestido Cirujano, no estéril**: Empacados en su empaque original de fábrica, en cajas de 50 unidades cada una, debidamente identificados por talla.
- **Batas quirúrgicas con barrera antifluido:** Empacadas en su empaque original de fábrica, en cajas de 50 unidades cada una, debidamente identificadas.
- **Monogafas:** Empaque individual, agrupadas en cajas de 25 unidades, debidamente selladas e identificadas.
- **Guantes anticorte:** Por par, en empaque original del fabricante, clasificados por talla y entregados en cajas debidamente selladas y rotuladas, cantidad a definir por la supervisión.
- **Respirador reutilizable media cara**: Empacado individualmente en su empaque original de fábrica y suministrado en cajas maestras según presentación comercial del fabricante, debidamente selladas e identificadas
- **Peto en PVC**: Peto en PVC empacado individualmente en su empaque original de fábrica, clasificado por talla cuando aplique, y entregado en cajas maestras debidamente identificadas y selladas.

- **Botas en PVC:** Empaque original de fábrica, debidamente identificadas por talla. Cada par deberá entregarse empacado individualmente, garantizando su protección contra deformaciones, contaminación y daños durante el almacenamiento y transporte. Los pares deberán suministrarse agrupados en cajas debidamente selladas y rotuladas por talla, cantidad a definir por parte de la supervisión.
- **Pieza facial cara completa:** Empacada individualmente en su empaque original de fábrica y suministrada en cajas según la presentación comercial del fabricante, debidamente selladas e identificadas.
- **Careta con visera:** Empacada individualmente en su empaque original de fábrica, agrupada en cajas según la presentación comercial del fabricante, debidamente selladas e identificadas.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, - Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con la Adquisición/suministro de elementos de protección personal o de características iguales o similares a lo requerido en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato de características IGUALES o SIMILARES al servicio requerido en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$ 1.750.905

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios/bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL **TOTAL** PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; la certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta. Tratándose de contratos suscritos con entidades públicas el Instituto podrá realizar consultas directamente en la plataforma de SECOP II para verificar la información.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe indicar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, al presente proceso no le aplica dicho criterio al ser una mínima cuantía.

Fomento A La Ejecución De Contratos Estatales Por Parte De Población En Pobreza Extrema, Desplazados Por La Violencia, Personas En Proceso De Reintegración O Reincorporación Y Sujetos De Especial Protección Constitucional.

De acuerdo con el estudio de mercado, los proveedores participantes no identifican estar inmersos en los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1085 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.5. OBLIGACIONES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1. Obligaciones Generales.

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

3.5.1.2. Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto y presentadas en la propuesta seleccionada.

2. La garantía mínima será de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes, para los ítems descritos en las especificaciones técnicas.

3. Entregar los bienes de la misma marca y referencia ofertada.

4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados por defecto de fabricación, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley

5. Cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.

6. Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.

7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de transporte y demás actividades en que incurra durante la entrega de los bienes en los lugares establecidos en el numeral 2.4 del presente documento o por resolución de garantías de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.5 del presente documento, en donde el contratista deberá recoger los bienes rechazados y entregarlos de nuevo, sin costo alguno para la Institución.

8. Entregar los elementos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido del supervisor del contrato, cumpliendo con la cantidad y calidad solicitada.

9. Brindar una (1) capacitación virtual en el modo de uso, mantenimientos y explicación de las fichas técnicas de la a. pieza facial cara completa en silicona, b. de los cartuchos y c. de la careta con visera y visor (señalados en las especificaciones técnicas).

10. Ejecutar el objeto contractual en los sitios establecidos y dentro de la presente vigencia fiscal, cumpliendo las condiciones técnicas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el comunicado de aceptación y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.

11. Entregar certificación de fecha de vencimiento para los productos que apliquen, la cual debe ser igual o inferior a un año contado a partir del recibido de los bienes.

12. Asumir bajo su costo y riesgo, todos los gastos en que se incurra para del desarrollo y/o ejecución del contrato.

13. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

14. Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.

15. Requiere obligaciones ambientales: No.

16. Obligaciones post consumo: No.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como

requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6. FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7. FACTOR DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Los oferentes deberán realizar su oferta económica por el valor total del presupuesto que tiene destinado la entidad para el presente proceso de selección, es decir, por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000 M/CTE)**; toda vez, que la adjudicación se hará por el valor total del presupuesto, y se solicitaran las cantidades de los elementos de protección personal de acuerdo con las necesidades del Instituto hasta agotar la totalidad del presupuesto, tomando como referente los precios ofertados; pero para efectos de determinar la oferta con el precio más económico para la entidad, se considerara el valor total de los precios unitarios, para lo cual deberán diligenciar la Oferta Económica **Anexo 10,** son precios referentes en el evento de que se requieran dichos EPP.

Para los interesados en el proceso de selección, deberán diligenciar el **Anexo No. 10**; los valores unitarios de su oferta no podrán sobre pasar los valores unitarios **establecidos por la Entidad,** los cuales están consagrados en el numeral 2 del documento análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Las cantidades definitivas de los bienes a adquirir serán determinadas y autorizadas por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en la invitación publica, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el presente proceso de contratación el Instituto cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 65.000.000,00 M/CTE),** incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

El contrato se adjudicará por el valor **TOTAL** del presupuesto y se ejecutará de acuerdo a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor; por lo tanto, se cancelará únicamente las cantidades de los elementos de protección personal autorizados por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector.

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (x)
b) Bienes de grandes superficies (X)
c) Otros instrumentos de agregación de demanda (x)

2º. Si se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.
3º. Aunque la respuesta 2º es afirmativa, dichos bienes/servicios no tienen las características y especificidades requeridas por el Instituto, toda vez que no se encuentran la totalidad de los elementos de protección personal requeridos por el Instituto conforme al listado detallado en el numeral 3.1 de los estudios previos, como por ejemplo, el guante de nitrilo solo se evidencia una referencia que cumpla con la norma EN 374-1:2016 pero no cumple con la demás especificaciones técnicas; y las demás referencias encontradas no es posible verificar la especificaciones o no se encuentran en su totalidad. No se encuentra el Peto en PVC calibre 30 en color blanco y botas caña alta. Por lo anterior, no es posible adquirir los elementos de protección personal de forma fraccionada (Grandes superficies - mínima cuantía), esto estaría contra los principios de eficiencia, económica y planeación.

En consecuencia, en aplicabilidad de las nuevas directrices y el Concepto C – 105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que la modalidad preferente y adecuada es la contratación de Mínima Cuantía, en razón a que el presupuesto oficial no excede del 10 de la menor cuantía de la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN
4.3.1.1. **PROYECTO:** MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL
4.3.1.2. **PRODUCTO:** SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES
4.3.1.3. **OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
4.3.1.4. **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-11-20109C-2901021-02
4.3.1.5. **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMATICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN EN LAS AREAS DE ATENCION

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de NOVIEMBRE de 2026 o hasta agotar la cuantía del contrato**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. de CDP	Presupuesto	Valor de CDP
165126 Expedido a 08 de julio de 2026	PROYECTO DE INVERSION**:** MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02	$65.000.000

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.** Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo del contrato y un (01) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Plazo del contrato y de un (1) año

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 13 No.5-140 Neiva – Huila la cual debe ser expedida e iniciar vigencia de los amparos con la firma del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ((Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicid
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en las condiciones técnicas contratadas.	Incumplimiento del contrato	2	2	4	PROBABLE	CONTRATIST	Validación de las condiciones técnicas del bien entregado	1	2	3	No	Contratista	Hacer seguimiento a las entregas	Semanal
2	General	Interno /	Ejecución	Operacionales	Mal estado de los bienes entregados terminación de la ejecución del contrato	Deficiencia los elementos entregados	4	5	9	PROBABLE	CONTRATIST	Solicitar al contratista cambio los elementos por garantía	1	1	2	Si	Entidad	Verificar entrega de los bienes	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en la fecha de entrega por Efectos de demoras en la ejecución de la prestación del servicio.	Parálisis en la operación de la entidad	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Hacer seguimiento	1	2	3	No	La entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal

4	General	Externo	Ejecución	Social o político	Costos causados por dificultades de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por autoridades correspondientes	No se cuenta con el bien objeto del contrato	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe Informar al Instituto la dificultad en el menor tiempo	2	1	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden Público que afecten el cumplimiento de la entrega	Retraso en los procesos	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	No	La entidad y Contratista.	Verificación demedios de comunicación de situaciones de orden publico	Semanalmente
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	5	6	POSIBLE	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

	manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA EL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

Atentamente,

KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO
Coordinadora Grupo Regional de Patología y Antropología Forense

Proyectó Parte Técnica: Luis Humberto Cabrera López – Asistente Grupo Regional Administrativo y Financiero
Proyectó, reviso y ajusto: Mildred Daniela Alvira Cardozo, Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero
Reviso: Nubia Cristina Oviedo Parra, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Andrea del Pilar Díaz Quimbayo, Profesional Especializado con funciones jurídicas
Edgar Andres Obando Bravo, Profesional Universitario con funciones de SST
Aprobó: Kelly Alexandra Pastrana Alvarado, Profesional Especializado Forense
Edgar Andrés Obando Bravo, Profesional Universitario con funciones de SST